CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Argueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor Ernesto Chiquin Caál Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

1 Incumplimiento a Nota de Auditoría

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 4 No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los





materiales utilizados en obra(s).

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Incumplimiento a Nota de Auditoría

Condición

Se determinó que la información requerida a través de Nota de Auditoria No. DAM-0094-01-2010, recibida con fecha 03 de febrero de 2010, para que se presentara a más tardar el 05 de febrero de 2010, fue proporcionada la información hasta el 10 y 16 de febrero de 2010.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en el artículo 7. "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije."

Causa

La falta de observancia de la legislación vigente y colaboración hacia la máxima entidad fiscalizadora.

Efecto

Limitaciones en el alcance de la auditoría desarrollada por parte de los auditores gubernamentales.

Recomendación

El Alcalde y Tesorero Municipales, deben procurar que la información que sea solicitada por parte de la Contraloría General de Cuentas sea proporcionada en los plazos que se establezcan en los requerimientos correspondientes.



Comentario de los Responsables

Al respecto nos permitimos exponer que la información solicitada fue entregada de acuerdo a requerimiento del Auditor Gubernamental conforme en el desarrollo del trabajo, es cierto que varios documentos no se entregaron en la fecha prevista en virtud de que estábamos trabajando en recabar la información pero que en ningún momento se descuido el cumplimiento de facilitar la información. Además se continuó con las responsabilidades propias de la administración y liquidación del presupuesto que requiere mucho tiempo aparte de ello el volumen de información solicitada consideramos que fue poco el tiempo previsto para la entrega del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la administración evidencian que se incumplió con el plazo establecido en las Nota de Auditoría en mención.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde y Tesorero Municipal, a razón de Q.5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que hubo atraso en las Rendiciones de Cuentas a la Contraloría General de Cuentas en los meses de marzo, abril, julio, noviembre y diciembre 2009, ya que fueron presentadas fuera de los 5 días hábiles que establece el Acuerdo correspondiente.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, establece en su artículo 2 numeral III literal b.1). "En los primeros cinco dìas hábiles de cada mes: Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberan entregar: Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético ú óptico."



Causa

El Alcalde y Tesorero Municipales no prestan la suficiente importancia correspondiente a las regulaciones que le aplican a la Institución Municipal mencionada.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al movimiento diario contable de la Institución objeto de evaluación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Al respecto nos permitimos manifestar que en los meses en que hubieron atrasos en la rendición de cuentas obedece a que venían los Técnicos Asesores del Programa Siaf-Sag a realizar actualizaciones pero provocaban desajustes en nuestra contabilidad y por lo tanto no se podían imprimir los reportes de movimiento diario PGRITO3, por lo que se tenía que pedir nuevamente la ayuda al Ministerio de Finanzas Públicas para la respectiva corrección, la venida de ellos no era inmediata por las múltiples actividades que ellos tienen. Fueron los que provocaron el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo A-37-2006. Y se giran las instrucciones al señor tesorero para que no vuelvan a cometer tales atrasos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que con el comentario de la administración, se confirma el incumplimiento al plazo establecido en ley, el cual debe cumplirse bajo cualquier circunstancia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12), para el Alcalde y Tesorero Municipal, a razón de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión



Condición

Se confirmó que el Inventario de Activos Fijos correspondiente al período fiscal 2009, fue presentado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece en su artículo 53 literal r) "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año."

Causa

Por parte de la autoridad superior, no se le ha puesto atención a esta situación.

Efecto

No se cuenta con un inventario de bienes actualizado, el cual no permite a la Contraloría de Cuentas tener un Inventario real de la Municipalidad, a la fecha que establece el Código Municipal.

Recomendación

El Alcalde y Tesorero Municipales deben proceder a cumplir con el plazo establecido para presentar el Inventario de Activos Fijos del período anual que corresponda.

Comentario de los Responsables

Lamentablemente el Cambio del Programa del SIAF-SAG al nuevo sistema SICOIN GL, provoco que el interés del personal se enfocara básicamente a trasladar toda la información para poder iniciar toda transacción municipal desde los Ingresos, Egresos que conlleva la administración municipal, Derivado de lo anterior y el vital cumplimiento de las responsabilidades municipales, fue lo que provocó atraso en el envío del Inventario 2009 ante la Contraloría General de Cuentas por lo que se ordena al tesorero para que se proceda al estricto cumplimiento en remitir la información oportunamente y así evitar problemas posteriores.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los plazos que se establecen en ley deben respetarse y cumplirse, sin excusas ni pretextos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Alcalde y Tesorero Municipal, a razón de Q.



5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Condición

Al verificar la documentación de soporte de los expedientes de obras siguientes: Contrato No. 05-2009, proyecto: Ampliación Escuela 2 Aulas, Bodega y Dirección, Caserío Arco Sacmes, valor sin IVA de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.235,714.29), Incumplió con los siguientes requisitos: Se aprobó el Contrato sin contar a esa fecha con la correspondiente fianza de cumplimiento, no cumplieron con el plazo establecido entre la publicación en Guatecompras y la fecha límite para ofertar, no cumplieron con suscribir el acta de liquidación correspondiente, se excedieron en el plazo establecido entre el acta de aprobación de la Adjudicación y la suscripción del contrato respectivo; Contrato No. 08-2009, proyecto: Pavimentación de calle Barrio Santo Tomas, Área Urbana, valor sin IVA de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.489,070.85), incumplió con los siguientes requisitos: no cumplieron con el plazo establecido entre la publicación en Guatecompras y la fecha límite para ofertar, no cumplieron con suscribir el acta de liquidación correspondiente, se excedieron en el plazo establecido entre el acta de aprobación de la Adjudicación y la suscripción del contrato respectivo.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 23.-"*Publicaciones. Las convocatorias a licitar se publicarán.... entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar, un plazo no menor de cuarenta (40) días."; Artículo 47.- "Suscripción del Contrato. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva......"; Artículo 56.- "Liquidación. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista..."; El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 26: "*Suscripción y Aprobación del Contrato: La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento......"



Causa

Inobservancia de los requisitos que la ley de la materia exige.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso al no respetar los plazos establecidos entre cada etapa del proceso de Cotización y no requerir la documentación necesaria para las respectivas aprobaciones de contratos.

Recomendación

El Alcalde Municipal como máxima autoridad debe girar sus instrucciones al Coordinador de la Oficina de Planificación, Tesorero y Secretario Municipales, para que cumplan en una forma más eficaz con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Con relación al hallazgo al contrato No. 05-2009 del Proyecto Ampliación Escuela, 2 aulas, Bodega y Dirección, Caserío Arco Sacmes, con un valor sin IVA de Doscientos treinta y cinco mil setecientos catorce Quetzales con veintinueve centavos (Q.235,714.29), manifestamos de que en acta No. 01-2009 se conoció la adjudicación pero por falta de asignación presupuestaria no se adjudicó el proyecto en el tiempo establecido. Posteriormente al contar ya con la asignación presupuestaria, mediante el acta No. 14-2009 de fecha 02 de marzo de 2009 se ratifico y se adjudicó el referido proyecto para luego Autorizar la Suscripción del respectivo Contrato No. 05-2009 con fecha 20/03/2009 para que la empresa constructora solicitara a las instituciones encargadas de emitir las respectivas fianzas de Cumplimiento y de Anticipo que fueron remitidas a la municipalidad, ambas con fecha 03 de Abril de 2009, para luego realizar los pagos respectivos del anticipo de fecha 06 de abril de 2009 para que de esa manera se iniciase los trabajos el 07 de mayo de 2009 el cual consta en acta No. 10-2009, todo ello para salvaguardar los recursos de la municipalidad. Con relación al incumplimiento que hace referencia con el plazo establecido entre la publicación en GUATECOMPRAS y la fecha límite para ofertar, exponemos lo siguiente: Con fecha 05 de diciembre 2008 fue publicado el Evento de Cotización; con fecha límite para ofertar 18 de diciembre 2008, Consideramos haber cumplido dentro los plazos establecidos entre la publicación en Guatecompras y la fecha límite para ofertar amparado en lo establecido en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 39 Bis y en el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 bis y el artículo 17. En cuanto a la suscripción del Contrato, por recargadas de trabajo y agendas Concejo Municipal no fue posible la Suscripción del respectivo contrato. En cuanto a la suscripción del Acta de Liquidación, el



motivo por el cual no se ha realizado la liquidación de los proyectos se derivó que no se habían requerido en anteriores auditorías y que actualmente ya está establecida la comisión municipal que cumpla dichas funciones. Con respecto al Contrato No. 08-2009 del Proyecto Pavimentación de calle Barrio Santo Tomas, Área Urbana con un valor sin IVA de Cuatrocientos Ochenta y nueve mil setenta Quetzales con ochenta y cinco centavos (Q.489,070.85) manifestamos con relación al incumplimiento que hace referencia con el plazo establecido entre la publicación en GUATECOMPRAS y la fecha límite para ofertar, exponemos lo siguiente: Con fecha 15 de enero 2009 fue publicado el Evento de Cotización; con fecha límite para ofertar 28 de enero 2009, Consideramos haber cumplido dentro los plazos establecidos entre la publicación en Guatecompras y la fecha límite para ofertar amparado en lo establecido en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 39 Bis y en el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 bis y el artículo 17. En cuanto a la suscripción del Acta de Liquidación, el motivo por el cual no se ha realizado la liquidación de lo proyectos se derivo que no se habían requerido en anteriores auditorías y que actualmente ya está establecida la comisión municipal que cumpla dichas funciones. En cuanto a la suscripción del Contrato, por recargadas de trabajo y agendas Concejo Municipal no fue posible la suscripción del respectivo contrato.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración evidencia: La falta de fianza de cumplimiento al suscribir el acta de aprobación del contrato respectivo; La no suscripción del Acta de Liquidación correspondiente y el incumplimiento en el plazo establecido entre el acta de aprobación de la Adjudicación y la suscripción del contrato respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 83 y El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56, para el Alcalde, Sindico Titular 1, Sindico Titular 2, Concejal Titular 1, Concejal Titular 2, Concejal Titular 3, Concejal Titular 4, Coordinador de la Oficina de Planificación, Secretario y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.7,247.85, para cada uno.

Hallazgo No.4

No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s).



Condición

Al evaluar el expediente del proyecto "Pavimentación de Calle, Barrio Santo Tomas, Área Urbana", ejecutado por la empresa ARQUINCO, según Contrato No. 08-2009 de fecha 22 de mayo de 2,009, por un monto de Q. 547,759.35, no se encontró certificaciones de pruebas de laboratorio que demuestren la resistencia del concreto elaborado para la construcción del pavimento, por lo que no se puede establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto.

Criterio

Según las Normas Generales de Control Interno, Acuerdo 09-2003, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece "Toda operación que realice las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Alcalde Municipal y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, no exigieron que se efectuaran pruebas de laboratorio para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas para la ejecución de los proyectos.

Efecto

Riesgo de no cumplir con las especificaciones técnicas dadas para los proyectos, lo que puede incidir en la calidad de los trabajos ejecutados, provocando que no cumplan con el tiempo estipulado de vida útil para el cual fueron diseñados, y se tenga que invertir en estos, realizando reparaciones constantemente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al supervisor general de proyectos o Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que exija a las empresas constructoras el efectuar las pruebas que correspondan a los materiales utilizados en los proyectos, para garantizar la calidad y vida útil de estos.

Comentario de los Responsables

No se obtuvo ningún comentario.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se presentó documentación que respalde la calidad de los materiales utilizados ni de los trabajos realizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ERNESTO CHIQUIN CAAL	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	ERIK FRANCO GONZALEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	ROBERTO JALAL CALACH	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	RIGOBERTO CAL CAL	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	EFRAIN JOR JALAL	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	ARMANDO AUDILIO POP CUCUL	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	CRISTOBAL POOU TUL	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	ALFONSO EDUARDO VALDEZ	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2008	15/01/2012
9	ALFONSO EDUARDO VALDEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	MARCO ANTONIO LOPEZ LACAN	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	TITO DOROTEO CAAL MO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	ROMEO CUL XUC	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00	Ingresos Tributarios	262.734,00	-	262.734,00	282.791,35	(20.057,35)
11.00.00	Ingresos No Tributarios	116.300,00	-	116.300,00	268.513,90	(152.213,90)
13.00.00	Venta de bienes y Servicios	51.300,00	-	51.300,00	68.522,00	(17.222,00)
14.00.00	Ingresos de Operación	256.000,00	-	256.000,00	160.489,25	95.510,75
15.00.00	Rentas de la Propiedad	33.600,00	-	33.600,00	41.224,50	(7.624,50)
16.00.00	Transferencias Corrientes	1.283.157,76	234.667,86	1.517.825,62	1.407.137,96	110.687,66
17.00.00	Transferencias de Capital	11.206.692,29	2.316.602,13	13.523.294,42	8.430.895,48	5.092.398,94
18.00.00	Recursos Propios de Capital	-	-	-	-	-
23.00.00	Disminución de Otros Activos financieros	-	1.588.841,93	1.588.841,93	-	1.588.841,93
24.00.00	Endeudamiento Público Interno	=	-	-	-	-
		13.209.784,05	4.140.111,92	17.349.895,97	10.659.574,44	-



Egresos por Grupos de Gasto

TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ

AUDITORIA GUBERNAMENTAL

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICACIONES Y EJECUTADO

EXPRESADO EN QUETZALES

Grupo	Nombre	Asignación Anual	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Pagado	%/ contra vigente
000	Servicios Personales	4.757.889,41	239.228,40	4.997.117,81	4.720.162,45	94,46
100	Servicios No Personales	670.686,81	1.114.072,88	1.784.759,69	1.319.597,27	73,94
200	Materiales y Suministros	2.424.497,32	799.707,33	3.224.204,65	2.104.610,08	65,28
300	Propiedad Planta y Equipo e Intangibles	5.267.710,51	1.807.247,90	7.074.958,41	2.151.879,37	30,42
400	Transferencias Corrientes	89.000,00	179.855,41	268.855,41	205.808,44	76,55
		13.209.784,05	4.140.111,92	17.349.895,97	10.502.057,61	60,53
		-	-	_	-	-



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL CORTE Y ARQUEO DE VALORES DEL 03 DE FEBRERO 2010

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	Amort. Banco de los Trabajadores	21.962,06
2	Plan de Prest. del Empleado Mpal.	13.238,99
3	Cuota IGSS	10.807,85
4	Prima de Fianza	431,85
5	Impuesto sobre la Renta	2.164,55
6	Ing. Tributarios IVA-PAZ Func.	100.745,18
7	Ingresos Tributarios IVA-PAZ Inversión	471.316,85
8	Retenciones Judiciales	809,52
9	Ing. Ordinarios Aporte ConstFunc.	51.943,37
10	Ing. Ordinarios Aporte ConstInversión	383.940,75
11	Imp. de Circ. de Vehiculos-Func.	1.678,12
12	Imp. de Circ. de Vehiculos-Inversión	53.706,96
13	Imp. Petroleo y Derivados-Inversión	23.624,18
14	Ing. Propios Mpales-Func.	44.215,54
15	IUSI (por Admon. Mpal)-Func.	4.290,02
16	IUSI (por Admon. Mpal)-Inversión	10.441,68
17	SC-Ing. Tributarios IVA-PAZ-Func.	7.827,98
18	SC-Ing. Ordinarios Aporte ConstFunc.	1.354,43
19	SC-Imp. Circ. de Vehiculos-Func.	1.632,51
20	SC-Fondo Forestal INAB-Func.	22.588,09
21	SC-Ing. Tributarios IVA-PAZ-Inversión	700.343,40
22	SC-Ing. Ordinarios Aporte ConstInversión	321.542,12
23	SC-Imp. Circ. de Vehiculos-Inversión	115.731,56
24	SC-Dist. de Petroleo y Derivados-Inversión	56.653,57
25	SC-Ingresos Propios-Func.	59.635,12
26	SC-IUSI (por Admon. Mpal)-Func.	4.690,44
27	SC-IUSI (por Admon. Mpal)-Inversión	32.203,23
28	Prestamo INFOM	4.700,05
29	Consejo Deptal. de Desarrollo	414.455,98
	TOTAL	2.938.675,95



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL CORTE Y ARQUEO DE VALORES DEL 03 DE FEBRERO 2010
EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Banrural	3-012-11163-7	Escuela Chilocom	2.725,00
Banrural	3-012-13021-0	Mejoramiento Sistema Agua Potable Área Urbana	532,59
Banrural	1-012-13025-6	Construcción Carretera Santa Elena Chitul	200,00
Banrural	3-012-14288-4	Ampliación Escuela Aldea Pambach	1.033,75
Banrural	3-012-14287-0	Construcción Muro Perimetral Escuela Caserío Saquijá	3.705,00
Banrural	3-012-13479-3	Ampliación Escuela El Rosario Italia	15.092,59
Banrural	3-289-00150-1	Drenaje Aguas Pluviales, Barrio Santo Tomas	1.042,60
Banrural	3-124-02804-2	Ampliación Escuela Caserío Saquijá	5.710,45
Banrural	3-124-02805-6	Ampliación Agua Potable fase II Area Urbana	104.922,13
Banrural	3-124-02806-0	Drenaje Caserío Saquijá	552,18
Banrural	3-289-00301-8	Cuenta Unica del Tesoro Municipal Sta. Cruz V.	2.508.219,69
Banrural	3-012-14404-8	Construcción Drenaje Sanitario Caserío Peña del Gallo	34.905,65
Banrural	3-012-14529-9	Ampliación Centro de Salud tipo B, Area Urbana	574,35
Banrural	3-012-14531-8	Construcción Centro de Convergencia Caserío Carchela	3.915,95
Banrural	3-012-15055-5	Habilitación Salon Comunal Caserío Valparaiso	0,34
Banrural	590009559	Municipalidad Santa Cruz A.V. (CHN)	-
Banrural	3-012-15093-9	Apertura Carretera La Isla	4.929,12
Banrural	3-012-15053-5	Pavimentación Camino Peatonal Najquitob	38.986,01
Banrural	3-012-15051-7	Pavimentación Camino Peatonal Aldea Acamal II	17.475,00
Banrural	3-012-16308-9	Construcción Escuela Caserío Panaha	902,35
Banrural	3-012-15052-1	Pavimentación Camino Vecinal Aldea Saquijá	15.036,25
Banrural	3-012-15094-3	Pavimentación Camino Peatonal Caserío El Arco Sacmes	9.109,88
Banrural	3-012-17095-1	Instalación Biodigestores Aldea Acamal Sector I	-
Banrural	3-012-16268-6	Ampliación Escuela Aldea Chilocom	96,42
Banrural	3-012-16307-5	Ampliación Escuela Aldea Chixajau	14.352,20
Banrural	3-012-16409-2	Ampliación Instituto de Educación Básica	22.025,23
Banrural	3-012-16513-8	Construcción Casa de Salud Caserío Moxenja	731,02
Banrural	3-012-16512-4	Ampliación Escuela Caserío el Arco Sacmes Santa Cruz A.V.	-
Banrural	3-012-17189-5	Mejoramiento Calle Peatonal Aldea Chitul	17.969,00
Banrural	3-012-17195-0	Construcción Muro Perimetral EOUM Cristino Morales Picón	46.154,00
Banrural	3-012-17197-8	Mejoramiento Calle Peatonal Aldea Pambach	28.868,60
Banrural	3-012-17193-2	Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Peña de Gallo	12.629,40
Banrural	3-012-17194-6	Mejoramiento Calle Peatonal Caserío Santa Elena	11.279,20
		Fondo Rotativo	15.000,00
		Total saldo en Bancos	2.938.675,95

